

Resolución N° 0149 de Fecha 31 de Mayo de 2022

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

**EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA Y ESPACIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 14 artículo 2 del Decreto 138 de 2002 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 092 de 2006, el artículo 27 del Decreto 552 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que mediante Decreto Distrital 552 de 2018 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá. En el artículo 8° del citado, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público y en el artículo 10° se determinan los espacios públicos y actividades permitidas.

Continuación de la Resolución N° 0149 de Fecha 31 de Mayo de 2022

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

Que el artículo 27 del Decreto 552 de 2018, establece las actividades exentas de aprovechamiento económico, así:

*"... **Actividades exentas del pago por aprovechamiento económico.** Estarán exentas del pago de la retribución por aprovechamiento económico las actividades que demuestren beneficios directos mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de estas.*

La Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá elevar solicitud escrita a la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP. La solicitud deberá incluir la valoración del beneficio que implica la exención por parte de la entidad solicitante. Con fundamento en el acta de la reunión de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica de la Comisión expedirá un acto motivado en donde materializa la decisión de la Comisión”.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 583 de 2012, le otorga al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP la función de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, para lo cual el 30 de enero de 2016, la directora del DADEP delegó las funciones de la Secretaría Técnica de la CIEP en la Subdirección de Administración Inmobiliaria y Espacio Público -SAI.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de conformidad con el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público es una Gestora de los espacios públicos, según los artículos 12 del Decreto Distrital 552 de 2018.

Que, en sesión extraordinaria del 26 de marzo del año 2019, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la solicitud de la exención por el aprovechamiento económico para el uso del espacio público para los eventos denominados "Rock al Parque", "Colombia al Porque", "Festival Crea", "Jazz al Parque", "Hip Hop al Porque" y "Salsa al Parque"; presentada por IDARTES, la cual fue aprobada por la citada instancia.

Que el Instituto Distrital de las Artes IDARTES presentó ante la Secretaría técnica de la CIEP, solicitud de “exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público – Festivales al Parque 2022” radicada con el No. 20223800037851 el 03 de mayo del 2022. Los Festivales al Parque son una estrategia de política pública en

Continuación de la Resolución N° 0149 de Fecha 31 de Mayo de 2022

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

materia cultural en coherencia con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, en el que se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. A través de los festivales se promueve la convivencia, se genera tejido social y se promueven actitudes de respeto a las diferencias y el entendimiento de distintos grupos poblacionales, al tiempo que se da garantía a la producción técnica de excelencia para beneficio de artistas y públicos.

Que, en sesión de 06 de mayo del año 2022, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital – CIEP la prórroga de la solicitud de “exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público – Festivales al Parque 2022” presentada por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, sesión en la cual se acordó que se podían presentar observaciones hasta el lunes 09 de mayo 6:00 pm y votaciones hasta el martes 10 de mayo 6 pm.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión del Espacio Público del Distrito Capital.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital - CIEP, en sesión de votación virtual final de fecha 10 de mayo de 2022, aprobó la exención por valor de **(\$484.644.990) CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE**, suma discriminada de la siguiente manera: Salsa al Parque (\$70.263.779) SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE, Hip Hop al Parque (\$ 63.770.597) SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE, Jazz al Parque (\$ 25.459.939) VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE, Rock al Parque, (\$325.150.675) TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, por pago correspondiente a “exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público – Festivales al Parque 2022” presentada por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, actividades que se llevarán a cabo en las fechas que se relacionan a continuación:

Continuación de la Resolución N° 0149 de Fecha 31 de Mayo de 2022

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

Festival Salsa al Parque

Montaje: Desde el 26 de mayo hasta el 3 de junio de 2022

Evento: 4 y 5 de junio de 2022

Desmontaje: Desde el 6 hasta el 9 de junio de 2022

Festival Hip Hop al Parque

Montaje: Desde el 15 de junio hasta el 1 de julio de 2022

Evento: 2 y 3 de julio de 2022

Desmontaje: Desde el 4 hasta el 8 de julio de 2022

Festival Jazz al Parque

Montaje: Desde el 5 hasta el 16 de septiembre de 2022

Evento: 17 y 18 de septiembre de 2022

Desmontaje: Desde el 19 hasta el 23 de septiembre de 2022

Festival Rock al Parque

Montaje: Desde el 8 hasta el 25 de noviembre de 2022

Evento: 26 y 27 de noviembre y 3 y 4 de diciembre de 2022

Desmontaje: Desde el 5 hasta el 16 de diciembre de 2022

PARAGRAFO PRIMERO: Las observaciones realizadas por las diferentes entidades, se incluyeron en la presente resolución y las solicitadas por el IDR D fueron atendidas bajo el radicado 20222100136052 presentadas ante el IDR D el 16 de mayo de 2022 (anexo 1). **PARAGRAFO SEGUNDO:** El formato solicitud ampliación de exención de pago por actividades de aprovechamiento económico en el espacio público (anexo 2).

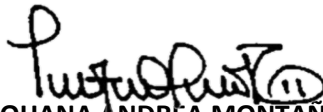
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

Continuación de la Resolución N° 0149 de Fecha 31 de Mayo de 2022

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YOHANA ANDREA MONTAÑO RIOS

Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público -SAI (E)
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público –CIEP

Proyectó: Angélica Dávila Martínez Abogada Contratista SAI
Revisó: Diego Javier Parra Arquitecto Contratista SAI
Sandra Carolina Florez Abogada Contratista SAI
Fecha: Mayo 2022
Código de archivo: 400170

